

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Ausere**

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 12-5-1997, dictada en el recurso de casación, que bajo el número 3/2.559/1996, se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte recurrente don Daliang Mao, y como parte recurrida, la Administración del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra sentencia de fecha 24-1-1996, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 12.357/1994, se notifica al recurrente don Daliang Mao la providencia de fecha 18-6-1996, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid a 18 de junio de 1996.

Visto el estado de las presentes actuaciones la Sección acuerda, previa deliberación y a propuesta del Magistrado Ponente, que no procede acceder a lo solicitado por el Letrado señor Mendoza Tarsiano, en nombre y representación del recurrente don Daliang Mao, en su escrito de 15-4-1996, toda vez que efectuado por el Tribunal "a quo" el emplazamiento para la comparecencia ante este Tribunal Supremo en 14-3-1996, el escrito antes citado se ha presentado extemporáneamente, transcurrido el plazo de diez días que establece el artículo 1.708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No obstante, no habiéndose agotado en la fecha del referido escrito el plazo de interposición y formalización del recurso de casación, se otorga al recurrente el plazo común de cuatro días que le restaban para que asistido de Procurador y Letrado formalice el mencionado recurso, debiendo computarse dicho plazo desde la fecha de notificación de esta providencia, la cual deberá efectuarse al domicilio del recurrente que figura en el poder notarial otorgado por el mismo obrante en los autos ante el Tribunal "a quo".

Esta providencia no es firme y contra ella cabe interponer ante la misma Sala recurso de súplica dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don Daliang Mao, en ignorado paradero, y con el apercibimiento expreso de que de no comparecer asistido de Procurador y Letrado y formalizar el presente recurso en el plazo de cuatro días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se declarará desierto el presente recurso de casación, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 13 de noviembre de 1997.—El Secretario.—32.973-E.

### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### Edicto

Por el presente se hace saber a don Héctor Horacio Morelli, cuyo último domicilio conocido es en avenida del Ferrol, 21, Puente deume (La Coruña), recurrente en el recurso de casación número 3.691/1995 y número de Secretaría 715/1995, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo y Delgado, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por devuelto el exhorto que antecede procedente del Juzgado de Paz de Puente deume (La Coruña), únase el rollo de su razón y visto su resultado, no habiendo podido ser requerido el recurrente don Héctor Horacio Morelli, por no encontrarse en su domicilio y desconocerse si en la actualidad reside en el mismo, requiérase al mismo por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", para que en el plazo de quince días haga efectiva la cantidad de 50.000 pesetas correspondiente a la minuta de honorarios del señor Abogado del Estado, a cuyo pago ha sido condenado, habiendo sido aprobada la tasación de costas por auto de fecha 30-7-1997, debiendo ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, oficina 915 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Goya, 15, de Madrid, y deberá aportar a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndole en otro caso de su exacción por la vía de apremio.»

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Héctor Horacio Morelli, se hace público en providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.479-E.

### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### Edicto

Por el presente edicto se hace saber a doña Iris Carolina Vidal Castro, cuyo último domicilio conocido era San Pedro de Cárdenas, número 4, segundo C, 28033 Madrid; ausentándose de la dirección indicada sin dejar otras señas, que por esta Sala y Sección se ha dictado el siguiente auto:

«Hechos: Consta, por diligencia extendida por el Secretario de Sala, que ha transcurrido el plazo señalado en la providencia de 16-9-1997, sin que la parte recurrente haya presentado el correspondiente escrito de interposición del presente recurso de casación.

Fundamentos de derecho: Habiéndose agotado el plazo establecido en la providencia de 16-9-1997, sin que la parte recurrente haya presentado el correspondiente escrito de interposición del presente recurso de casación, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente.

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por doña Iris Carolina Vidal Castro, contra resolución dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los autos número 4.379/1993, con devolución al mismo de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Iris Carolina Vidal Castro, con los apercibimientos legales, expido el presente en Madrid a 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.480-E.

### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 3-2-1998, sobre legajo número 1.130/1997; pleito al que ha correspondido el número general 1/124/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de mayo de 1998.

Madrid, 22 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.475-E.

### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARÍA DEL CARMEN BARONA FERNÁNDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas de fecha 17-7-1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22-7-1997, por el que se adjudicaban puestos de trabajo en concurso específico de méritos para contadores diplomados y funcionarios del grupo B; pleito al que ha correspondido el número gene-

ral 72/1998; en el día de la fecha ha recaído resolución por virtud de la cual se reclama la ampliación del expediente administrativo a la resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 2-3-1998, con suspensión del trámite.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1998.

Madrid, 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.473-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Jorge Fernando Jáuregui Encomenderos, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre denegación de visado; recurso al que ha correspondido el número 1/1.266/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 28-3-1995 la notificación del anterior, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta, se tiene por designado a la Letrada señora Hidalgo e Icaza. Visto que se interpone recurso contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre denegación de visado, pasen las presentes actuaciones a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por corresponder a la misma el conocimiento de la materia sobre la que versa el recurso, en virtud del reparto de competencias. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Conforme, por la Sala, el Presidente.—El Secretario», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Secretario.—32.317-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/465/1998.—Don VICENZO IPPOLITO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha

20-4-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Secretario.—36.741-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/687/1998.—REFINADOS DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-3-1998 (vocalía segunda), sobre el Impuesto sobre Sociedades, y cuantía de 43.658.932 pesetas. R. G. 2.622/1995, R. S. 247/1995.—33.182-E.

2/690/1998.—COMPOSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-2-1998 (vocalía segunda), sobre el Impuesto sobre Sociedades, y cuantía de 17.806.693 pesetas.—33.183-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/719/1998.—Don MANUEL ALEGRE LÁZARO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-3-1998, sobre Recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—33.172-E.

2/718/1998.—PRIM, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-3-1998, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—33.190-E.

2/722/1998.—ACERINOX, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—33.194-E.

2/715/1998.—INMOBILIARIA GUADALMEDINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—33.195-E.

2/725/1998.—Don CARLOS GALOFRE BOFILL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-3-1998.—33.196-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de junio de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.138/1997.—Don MANUEL DE LA PLAZA MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-3-1993, sobre Clases Pasiva.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de junio de 1998.—El Secretario.—33.192-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/896/1997.—Don MIGUEL SANTIAGO CABRERA JAREN contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre reclamación de retribuciones en la misma cuantía al Agente de Recaudación de primera (nivel C. D. 16).—31.945-E.

7/860/1997.—Doña CARMEN LARA PEREIRO contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre reclamación de retribuciones en la misma cuantía al Agente de Recaudación de primera (nivel C. D. 16).—31.947-E.

7/880/1997.—Don JOSÉ JOAQUÍN MAYO RODRÍGUEZ contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre retribuciones.—31.950-E.

7/850/1997.—Doña MACARENA MIRÓ BERENGUER contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre retribuciones asignadas al puesto de Agente de Recaudación de primera (nivel 16).—31.952-E.

7/899/1997.—Don SEBASTIÁN GALÁN CORDERO contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre retribuciones.—31.953-E.

7/897/1997.—Doña MARÍA LUISA MARQUÉS MONTERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones asignadas al puesto de Agente de Recaudación de primera (nivel 16).—31.960-E.

7/877/1997.—Doña ELENA PALACIOS MORO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.003-E.

7/878/1997.—Doña MERCEDES ANDRADE DELGADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.005-E.

7/856/1997.—Don EDUARDO GARCÍA ERUSTE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.007-E.

7/846/1997.—Don COSME CALAHORRO ALMAHANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación de retribuciones con carácter retroactivo correspondientes al puesto que desempeña.—32.010-E.

7/876/1997.—Doña SUSANA FREIRE PÉREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones asignadas al puesto de Agente de Recaudación de primera (nivel 16).—32.012-E.